

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las once horas con cinco minutos del día trece de Agosto de dos mil doce, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente Licenciado **Roberto Jaime Arreola Loperena** dió inicio a la **Sesión Publica Extraordinaria**, de este Órgano Colegiado. Acto seguido instruyó al Secretario Ejecutivo Licenciado **Andrés González Galván** para que procediera a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, el Comisionado **Juan Carlos López Aceves** y el Comisionado Presidente **Roberto Jaime Arreola Loperena**.

Una vez verificada la existencia del Quórum legal, el **Comisionado Presidente** declaró instalada la Sesión Publica Extraordinaria del Pleno e Instruyó al **Secretario Ejecutivo** para que procediera a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

Punto Número Uno: Inicio de la Sesión.

Punto Número Dos: Lista de Asistencia.

Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum Legal.

Punto Número Cuatro: Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

Punto Número Cinco: Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión **RR/037/2012/RJAL**.

Punto Número Seis: Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión Lectura **RR/038/2012/JCLA**.

Punto Número Siete: Clausura de la Sesión.

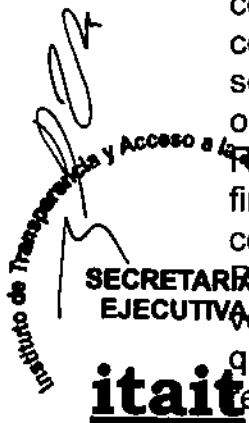
Una vez que se dió a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, siendo aprobado por unanimidad de votos.

El titular de la Secretaría Ejecutiva Licenciado **Andrés González Galván** informó que el siguiente punto del Orden del Día es la lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión **RR/037/2012/RJAL**, presentado por la ponencia del Comisionado Presidente **Roberto Jaime Arreola Loperena**.

Se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dió lectura al proyecto de resolución RR/037/2012/RJAL.

Enseguida de que el titular de la **Secretaría Ejecutiva** leyera el proyecto el **Comisionado Presidente** procedió a explicar el contenido del mismo, promovido en contra de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, comentó que a esta se le realizó una solicitud de información, consistente en los documentos que contengan el detalle de gasto en publicidad oficial desglosado por tipo de medios (radio, televisión, internet, prensa, etc.) nombres de los medios de comunicación locales, nacionales e internacionales) contratados, número de contrato, concepto, campaña y montos durante el periodo del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, añadió que respecto esto la Unidad de Información le respondió en el sentido de que existe un acuerdo de reserva del 12 de Septiembre de 2011 al 12 de Septiembre de 2012, comentó que no se le pudo entregar la información; porque ahí esta inmersa la información que él solicitó, y que esta sujeta a la auditoria practicada por la Dirección de Auditoria Publica de la Contraloría Gubernamental, del Gobierno del Estado a las Oficinas del Gobernador, mencionó que es por esto que el solicitante interpuso el Recurso de Revisión ante este Órgano Colegiado, y una vez que se entró al estudio del asunto, se observó que el reclamante con fechas anteriores, ya había interpuesto un Recurso de Revisión en contra de esa Unidad, señaló que consiste en la misma información solicitada, en el Recurso RR/030/2012/RST, el cual se resolvió ordenando a la autoridad responsable a entregarle el Acuerdo de Reserva, explicó que se dejaron a salvo los derechos a la impetrante a fin de que una vez conocido el acuerdo, tuviera elementos para esgrimir contra tal resolución, resumió que es por eso que interpone este Recurso, concluyó que al entrar este Órgano Colegiado al estudio para verificar la validez del acuerdo de Reserva ya mencionado, se constató que se apegan a los requisitos legales y constitucionales que se requieren para reservar la información; como los son las causales y la prueba de daño quedaron demostradas plenamente, corroborándose que no existió violación alguna al principio de máxima publicidad, por lo cual se resolvió que resultan infundados los agravios y se confirma el Acuerdo de Reserva de doce de septiembre de dos mil once.

Sin haber más que agregar, el Secretario Ejecutivo, procedió a consultar al Pleno si aprueban el proyecto RR/037/2012/RJAL, siendo aprobado por unanimidad.



Como siguiente punto a tratar en esa sesión el titular de la **Secretaría Ejecutiva** citó la lectura y, en su caso, aprobación Proyecto de Recurso de Revisión **RR/038/2012/JCLA**, por la ponencia del Comisionado Presidente **Juan Carlos López Aceves**.

Se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dió lectura al proyecto de resolución RR/038/2012/JCLA.

Después de que el **Secretario Ejecutivo** diera lectura al Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión, el Comisionado **Juan Carlos López Aceves**, explicó que se trata nuevamente de un Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, a la que le solicitaron documentos que contengan el detalle de gasto de publicidad desglosado por tipo de medios (radio, televisión, Internet, prensa, etc), nombres de los medios de comunicación (locales, nacionales e internacionales) contratados, número de contrato, concepto, campaña y montos durante el periodo comprendido del 01 de Enero de 2011, al 31 de diciembre de 2011, mencionó que tiene como antecedente el expediente **RR/023/2012/JCLA** en donde se le ordena a la Unidad de Información que haga del conocimiento del recurrente el Contenido del Acuerdo de Reserva de fecha 12 de Septiembre de 2011 al 12 de Septiembre de 2012, a lo cual dió cumplimiento, señaló que por esta razón el solicitante interpone el presente Recurso en contra de la referida autoridad, afirmó que el recurrente trató de demostrar que se violó su derecho de máxima publicidad, manifestó que para corroborar el sustento del Acuerdo de Reserva ya conocido, se realizó un estudio, del cual analizándose se desprendió que sus bases están jurídicamente sustentadas, concluyó que el Instituto declara infundados los agravios y confirma el Acuerdo de Reserva de fecha doce de septiembre de dos mil doce.

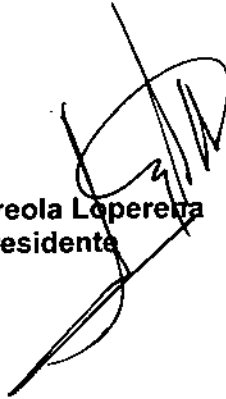
No habiendo, intervención alguna por parte de los Señores Comisionados, el **Secretario Ejecutivo** por instrucción del **Comisionado Presidente** procedió a recabar la votación correspondiente, siendo aprobado el proyecto de resolución por unanimidad de votos.

Una vez que se agotaron los puntos del Orden del Día, el **Comisionado Presidente** dió por terminada la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la

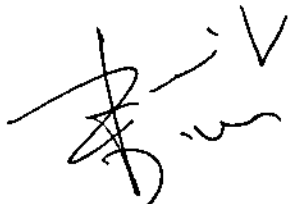
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
SECRETARÍA EJECUTIVA
itaif

Información de Tamaulipas, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, del día trece de agosto de dos mil doce.

Lic. Roberto Jaime Arreola Lopezera
Comisionado Presidente




Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado



Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada



Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo



HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN CUIDAD VICTORIA TAMAULIPAS, EL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.